



## **BASES GENERALES**

# **“CONCURSO REGIONAL PARA LA CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ASOCIACIONES DE MICRO Y PEQUEÑOS EMPRESARIOS/AS”**

**REGIÓN DE BIO BIO**

**PRIMER LLAMADO**

**AÑO 2014**

## ÍNDICE

1. DESCRIPCIÓN DEL CONCURSO .....	3
1.1. ¿Qué es? .....	3
1.2. ¿A quiénes está dirigido?.....	5
1.3. ¿Cuáles son los requisitos para postular al concurso?.....	5
1.4 ¿Qué financia este concurso? .....	9
2. POSTULACIÓN.....	12
2.1. Plazos.....	12
2.2 Pasos de la postulación .....	12
2.3 Orientación a la postulación.....	13
3. EVALUACIÓN.....	14
3.1 Evaluación Admisibilidad.....	14
3.2 Evaluación Técnica de los proyectos. ....	15
3.3 Evaluación del Jurado Regional y Selección de Ganadores.....	17
3.4 Aviso de resultados.....	18
4. FORMALIZACIÓN.....	19
4.1 Requisitos .....	19
4.2 Suscripción de contrato.....	22
4.3 Reunión Inicial.....	22
4.4 Entrega de los recursos .....	22
5. EJECUCIÓN DEL PROYECTO .....	23
5.1. Ejecución .....	23
5.2 Rendición de recursos .....	23
5.3 Acompañamiento.....	23
6. OTROS .....	24

## **1. DESCRIPCIÓN DEL CONCURSO**

Desde el año 2010, el gobierno ha establecido como uno de sus objetivos primordiales potenciar el emprendimiento y la innovación, con el fin de lograr que nuestro país alcance el desarrollo en la presente década.

En la concreción de dichos objetivos, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo ha buscado facilitar la apertura de empresas, la obtención de permisos de funcionamiento, la disminución de restricciones de financiamiento y facilitar el re-emprendimiento.

En este contexto y con el fin de entregar apoyo específico a la productividad y competitividad de emprendedores/as, micro y pequeños empresarios/as, SERCOTEC ha desarrollado el presente programa.

### **1.1. ¿Qué es?**

El programa “Creación y Fortalecimiento de Asociaciones de Micro y Pequeños Empresarios” es un fondo concursable, regional, no reembolsable, cuyos objetivos son, por una parte, la formalización de grupos de empresarios/as y, por la otra, el fortalecimiento de su asociatividad, la mejora de su capacidad de gestión y la generación de nuevos y mejores productos y/o servicios<sup>1</sup> ya existentes.

El fondo entrega un subsidio para financiar proyectos presentados por asociaciones de micro y pequeños empresarios/as, quienes a través de dos líneas de financiamiento podrán financiar actividades que les permitan fortalecerse y desarrollarse. Este subsidio está dividido en dos líneas:

---

<sup>1</sup> Se entenderá por servicios: aquello que la organización gremial pueda ofrecer a sus asociados que tenga como propósito renovar el rol meramente reivindicativo de la misma, constituirla en una entidad atractiva y útil para sus asociados y la capacidad de generación de negocios de éstos, así como permitirle obtener financiamiento para la organización

**LINEA 1 DE FINANCIAMIENTO ASOCIACIONES NO CONSOLIDADAS:** Formalización<sup>2</sup> de grupos de empresarios/as, asociaciones funcionales y federaciones y/o confederaciones de carácter regional en alguna de las organizaciones nombradas en el Cuadro N°1 página 7 de las presentes Bases. En esta línea, SERCOTEC entrega un subsidio no reembolsable de hasta \$ **3.000.000** (tres millones de pesos), destinado principalmente a la formalización de nuevas asociaciones gremiales, empresariales, federaciones y/o confederaciones regionales y al mejoramiento de la gestión de sus asociados.

**LINEA 2 DE FINANCIAMIENTO ASOCIACIONES CONSOLIDADAS:** Fortalecimiento de la asociatividad y capacidad de gestión de nuevos y mejores servicios de las asociaciones gremiales y/o empresariales, federaciones confederaciones de carácter regional, Corporaciones o Fundaciones Regionales. En esta línea, SERCOTEC entrega un subsidio no reembolsable de hasta \$ **10.000.000** (diez millones de pesos), orientado principalmente a proyectos de desarrollo institucional que permitan fortalecer la asociatividad, el ofrecimiento de nuevos servicios y/o la mejora de los actuales para los asociados y la mejora de la gestión.

Los proyectos que resulten ganadores se financiarán con el subsidio entregado por SERCOTEC y con el cofinanciamiento de las asociaciones.

**Cofinanciamiento:** El Programa en ambas líneas de financiamiento exige a los postulantes que sus proyectos consideren un cofinanciamiento mínimo en efectivo equivalente al 20% sobre el valor del subsidio de SERCOTEC, el que deberá ser entregado previo a la firma del respectivo contrato para la ejecución del proyecto en caso de resultar ganador.

---

<sup>2</sup> Se entenderá por Formalizar la transformación de una Asociación No Consolidada en una Asociación Consolidada.

## 1.2. ¿A quiénes está dirigido?

### **Asociaciones no consolidadas (Línea de financiamiento 1):**

- a. Grupos de empresarios/as interesados en constituir un gremio u otro tipo de organización (de los mencionados en el Cuadro N°1).
- b. Organizaciones comunitarias funcionales<sup>3</sup>, de micro y pequeños empresarios, y que tengan un fin productivo
- c. Asociaciones gremiales y empresariales ya existentes, que deseen formar una federación o confederación de carácter regional.

### **Asociaciones consolidadas (Línea de financiamiento 2):**

Se entenderán como Asociaciones Consolidadas las siguientes:

- a. Asociaciones gremiales y/o empresariales de micro y pequeños empresarios/as, ya sean, cooperativas de trabajo, sindicatos empresariales, cámaras de comercio y cámaras de turismo, que estén legalmente constituidas ante el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo o ante quien corresponda.
- b. Federaciones o Confederaciones con presencia regional, Corporaciones y Fundaciones conformadas por micro y pequeñas empresas.

## 1.3. ¿Cuáles son los requisitos para postular al concurso?

Las asociaciones no consolidadas y consolidadas deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos, según la Línea de Postulación:

### **Línea 1: Formalización Asociaciones no Consolidadas**

1. Ser cualquiera de las siguientes opciones:
  - a) Grupos de empresarios/as interesados en constituir un gremio u otro tipo de organización (de los mencionados en el Cuadro N°1). Debiendo cumplirse con el

---

<sup>3</sup> **Organización funcional:** Aquella con personalidad jurídica y sin fines de lucro, que tenga por objeto representar y promover valores e intereses específicos de la comunidad dentro del territorio de la comuna o agrupación de comunas respectiva (Art. 2 letra d) Ley N° 19.418)

mínimo legal de integrantes de acuerdo al señalado Cuadro N°1 de las presentes Bases Generales, en adelante "Bases".

- b) Organizaciones comunitarias funcionales, de micro y pequeños empresarios/as con fin productivo
- c) Asociaciones gremiales y empresariales legalmente constituidas, que deseen formar una federación o confederación de carácter regional.

Todos estas entidades, deberán nombrar un representante de acuerdo al Anexo N° 6 B y en el caso del grupo de empresarios/as Anexo 6 A, cumplir con los requisitos legales establecidos en el Cuadro N°1 siguiente.

Debiendo cumplirse con el mínimo legal de integrantes de acuerdo al Cuadro N°1 de las Bases.

**Cuadro N°1: Mínimo Legal para la constitución de Organizaciones**

<b>Tipo de Organización empresarial</b>	<b>Mínimo de integrantes para Postular</b>
Asociación Gremial	Mínimo 25 personas naturales o 4 personas jurídicas.
Cooperativas	Mínimo 10 socios
Cooperativas de Trabajo	Mínimo 5 socios.
Federaciones	Mínimo 3 Asociaciones Gremiales
Confederaciones	Mínimo 2 Federaciones Gremiales.
Corporaciones	Mínimo 9 miembros, o los que establezcan los estatutos
Sindicatos	Para un total de 50 trabajadores de una empresa se requiere como Mínimo 8 personas para formar un sindicato
Cámaras de Comercio	Mínimo 25 personas naturales o 4 personas jurídicas.
Cámaras de Turismo	Mínimo 25 personas naturales o 4 personas jurídicas.

2. Ser una Asociación Gremial y/o Asociación empresarial, una Organización Comunitaria Funcional o un grupo de empresarios/as, constituida por al menos un **50%** de micro y/o pequeños empresarios/as<sup>4</sup> con iniciación de actividades ante el SII.

En los casos de las entidades que estén conformadas por más de una organización, todas las organizaciones que las conforman deben cumplir este requisito y acreditarlo de la misma forma.

3. La organización mandataria o el representante del grupo de empresarios/as **NO** debe tener multas morosas por concepto de deudas previsionales o laborales<sup>5</sup>. En los casos de las entidades que estén conformadas por más de una organización, todas las organizaciones que las conforman deben cumplir este requisito y acreditarlo de la misma forma.

Para el caso de Asociaciones gremiales y federaciones regionales que pretenden constituirse en una federación o confederación de carácter regional, todas las organizaciones que la conforman deberán cumplir con este requisito.

4. Capacidad de cofinanciar, en efectivo, al menos el 20% sobre el monto del subsidio solicitado a SERCOTEC, en caso de resultar ganadoras.

5. Socializar el proyecto al **90%** de los socios o miembros de la Asociación No Consolidada.

6. El Proyecto debe ser presentado en tiempo y forma, completando el formulario de postulación contenido en el Anexo N°9 de las Bases, acompañando todos los antecedentes requeridos en el Anexo N° 1 de Bases y cumpliendo con las condiciones de financiamiento descritas en los ítems 1.1 y 1.4 de las Bases (monto de subsidio solicitado, cofinanciamiento en efectivo, ítems a financiar y restricciones de financiamiento).

---

<sup>4</sup> Se entenderá por microempresas aquellas que poseen ventas anuales entre 0 y 2.400 UF y, por pequeñas empresas, aquellas que poseen ventas anuales entre 2.401 y 25.000 UF.

<sup>5</sup> Deudas laborales y previsionales morosas: Multas laborales y previsionales registradas por la Dirección del Trabajo frente a infracciones por parte de empresas a la normativa laboral.

## Línea 2: Fortalecimiento Asociaciones Consolidadas

1. Acreditar ser una asociación gremial y/o empresarial legalmente constituida, Federación o Confederación, Corporaciones y Fundaciones legalmente constituidas y vigente, y designar una organización representante.
2. Ser una asociación gremial, empresarial, federación o confederación, corporaciones y fundación de carácter regional, constituida en al menos un 50% por micro y/o pequeños empresarios/as, con iniciación de actividades ante el SII.
3. La organización mandataria representante **NO** debe tener multas morosas por concepto de deudas previsionales y/o multas laborales al momento de postular.

En el caso de las federaciones y confederaciones regionales, corporaciones y fundación de carácter regional todas las organizaciones que las componen deberán acreditar este requisito.

4. Capacidad de cofinanciar, en efectivo, al menos el 20% sobre el monto del subsidio solicitado a SERCOTEC, en caso de resultar ganadoras.
5. El Proyecto debe ser presentado en tiempo y forma, completando el formulario de postulación contenido en el Anexo N° 9 de las Bases, acompañando todos los antecedentes requeridos en el **anexo N° 1** de las Bases y cumpliendo con las condiciones de financiamiento descritas en los ítems 1.1 y 1.4 de las Bases (monto de subsidio solicitado, cofinanciamiento en efectivo, ítems a financiar y restricciones de financiamiento).



## 1.4 ¿Qué financia este concurso?

### 1.4.1 Ítems de Financiamiento

**LINEA 1:** Asociaciones no Consolidadas.

Los posibles ítems de financiamiento de esta línea son: Asistencia técnica y asesoría de gestión, Capacitación (no SENCE)<sup>6</sup>, Activos, gastos de formalización, dentro de los cuales es posible financiar las siguientes actividades, entre otras:

1. Asesoría legal orientada a elegir la mejor figura jurídica para el grupo, modificación de estatutos, generación de reglamentos, inscripción en ministerio, departamento o instancia pertinente o similar.
2. Constitución jurídica del grupo de empresarios/as (generación de estatutos, inscripción en el diario oficial, etc.).
3. Asesoría en planificación estratégica y operativa, elaboración de estrategias comunicacionales, entre otros.
4. Planificación estratégica y operativa, generación de recursos para la organización.
5. Diagnóstico y generación de nuevos servicios o reestructuración de servicios existentes.
6. Estudios y asesorías técnicas y de gestión para el diseño, desarrollo e implementación de nuevos servicios.
7. Capacitación en temas de asociatividad y gremialismo o profesionalización de socios y/o dirigentes gremiales, conducción de equipos, negociación, resolución de conflictos.
8. Compra de activos fijos.

El financiamiento de activos fijos, no podrá superar el 30% del total del proyecto.

---

<sup>6</sup> Implica acciones como talleres, charlas, seminarios u otras no incluidas como capacitación vía financiamiento SENCE.

## **LÍNEA 2:** Asociaciones Consolidadas

Los posibles ítems de financiamiento de esta línea son: Asistencia técnica y asesoría de gestión, Capacitación (no SENCE), Activos, dentro de los cuales es posible financiar las siguientes actividades, entre otras:

1. Estudios y asesorías técnicas y de gestión para el diseño, desarrollo e implementación<sup>7</sup> de nuevos servicios.
2. Diagnóstico y reestructuración de servicios existentes.
3. Diagnóstico y levantamiento de necesidades de asociados, entre otros.
4. Capacitación en temas de asociatividad y gremialismo, dirigencial y/o de socios, conducción de equipos, negociación, resolución de conflictos, para sus dirigentes y asociados
5. Compra de activos fijos.

El financiamiento de los activos fijos, no podrá superar el 30% del total del proyecto.

Si se solicita financiar otras posibles actividades que no estén establecidas anteriormente, su aprobación estará condicionada al visto bueno del Jurado Regional, siempre y cuando dichas actividades tengan relación con el proyecto, respeten los porcentajes máximos de financiamiento y se encuentren permitidas en el clasificador de gastos de SERCOTEC vigente.

**NOTA:** El detalle de los Ítems y sub ítems factibles de financiar y sus actividades para ambas líneas se encuentra detallado en Anexo N°2 de las Bases.

---

<sup>7</sup>Implementación en términos de actividades o productos que permitan implementar de manera ordenada y simple el o los nuevos servicios, tales como: metodologías de trabajo, organización de la instalación de nuevos servicios, planes de trabajo, capacitación no SENCE del uso de un nuevo servicios y asistencia técnica que permita implementar el servicio.

#### 1.4.2 ¿Qué NO financia este Concurso?

Los siguientes Ítems no pueden ser financiados con subsidio ni cofinanciamiento:

- a. La compra de bienes raíces, vehículos, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
- b. El pago de ningún tipo de impuestos, como por ejemplo el IVA, impuesto a la renta y otros. No obstante, sólo se podrá aceptar como cofinanciamiento el pago de IVA relacionado con las actividades del proyecto en el caso de las organizaciones que no hacen uso del crédito fiscal, lo que deberán acreditar mediante declaración jurada simple contenida en el Anexo N°5 de las Bases, libro de compraventa, el formulario 29 y la factura. En el caso del libro de compraventa y del formulario 29 deberá tratarse de la documentación del mes respectivo y de los dos meses posteriores. Excepcionalmente, si no llevaran libro de compraventa, deberán presentar una declaración jurada simple contenida en el **Anexo N°5** de las Bases, donde se acredite que no se recuperará el IVA.
- c. Como garantía en obligaciones financieras, prenda, endoso ni transferencia a un tercero, pago de deudas (por ejemplo, deudas de casas comerciales), intereses ni dividendos.
- d. El pago a consultores (terceros) destinado al desarrollo de proyectos que postulen a este concurso, en etapa de postulación.
- e. Remuneraciones y arriendos. No se pagará la remuneración de los contratos de trabajo ni a honorarios que hayan sido suscritos con anterioridad a la fecha de suscripción del contrato entre SERCOTEC y el beneficiario/a, en caso de resultar ganador.
- f. Tampoco se financiará el arriendo de inmuebles que estén o no relacionados con el proyecto, salvo para actividades específicas del mismo, tales como arriendo de hotel, equipos y lugares para la realización de un evento puntual.
- g. El pago de consumos básicos, como agua, energía eléctrica, gas, teléfono, gastos comunes de la propiedad arrendada o propia, etc.

## 2. POSTULACIÓN

### 2.1. Plazos

El plazo para recibir las postulaciones es el siguiente:

	<b>Día</b>	<b>Fecha</b>	<b>Horario continental</b>
<b>Inicio Postulación</b>	<b>Lunes</b>	<b>17 de febrero</b>	<b>9:00 am</b>
<b>Cierre postulación</b>	<b>Lunes</b>	<b>10 de marzo</b>	<b>18:00 pm</b>

Las postulaciones serán recibidas por cada Dirección Regional en sus oficinas regionales o provinciales según corresponda (ver dirección, teléfono de contacto y horarios de atención en anexo N°11).

Los plazos anteriormente señalados podrán ser modificados por SERCOTEC, lo que será oportunamente informado.

### 2.2 Pasos de la postulación

- I. Descargar y leer Bases correspondiente a su región, disponible en el portal WEB de SERCOTEC [www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl).
- II. Registro en el portal de SERCOTEC del representante legal de la asociación gremial y/o empresarial o un miembro de la directiva o el mandatario del grupo de empresarios/as.
- III. Descargar formulario de postulación y anexos disponibles en el portal web de SERCOTEC.
- IV. Completar formulario de postulación y anexos descargados. El proyecto deberá cumplir con las condiciones y restricciones de financiamiento descritas en las Bases y anexos de concurso. Entregar Formulario de Postulación, anexos y la totalidad de la

documentación requerida en el Anexo N°1 de las Bases que da cuenta del cumplimiento de requisitos, en papel y copia en CD, en sobre cerrado en las oficinas regionales, provinciales a través de sus respectivas oficinas de partes.(verificar dirección, teléfono de contacto y horario de atención en Anexo N° 11).

**El sobre deberá contener en su glosa el nombre de la organización postulante y nombre del Programa al cual postula. Todas las postulaciones deberán ser recepcionadas formalmente, es decir, con fecha, timbre y hora de recepción.**

Si una organización postula más de una vez, se considerará como postulación la última presentada al concurso.

### **2.3 Orientación a la postulación**

SERCOTEC pondrá a disposición de los postulantes información del concurso y aclaración de bases vía presencial, telefónica y virtual a través de los Puntos MIPE regionales, Centros de Desarrollo Empresariales, direcciones regionales, oficinas provinciales, según corresponda a la región (verificar dirección, teléfono de contacto y horario de atención en anexo n° 11), y a través de la página web institucional ([www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl)).

### **3. EVALUACIÓN**

La Evaluación y Selección de ganadores contempla tres etapas:

1.- Evaluación de Admisibilidad: en la cual se verifica el cumplimiento de los requisitos de postulación, a través de la revisión de los medios de verificación indicados en el anexo N° 1 de las Bases.

2.- Evaluación Técnica de los proyectos que resultaron admisibles.

3.-Evaluación del Jurado Regional y Selección de Ganadores, el cual, de los proyectos admisibles técnicamente y de acuerdo a disponibilidad presupuestaria, seleccionará los proyectos ganadores.

#### **3.1 Evaluación Admisibilidad**

Un Ejecutivo de SERCOTEC o un Comité Regional, designado por el Director Regional, verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 1.3 de las Bases, a través de la documentación entregada por cada Organización Postulante. Se generará un acta que contendrá el listado y observaciones de los proyectos admisibles y no admisibles.

Con todo, se deja presente que es de exclusiva responsabilidad de los postulantes el acreditar cada uno de los requisitos de postulación establecido en las Bases, Excepto el NO haber sido ganador de este programa de acuerdo a lo indicado en el 1.3 de las Bases, hecho que será verificado por SERCOTEC.

### 3.2 Evaluación Técnica de los proyectos

- Un Ejecutivo de SERCOTEC o Comité Regional definido por el Director Regional realizará la evaluación técnica de los proyectos que resultaron admisibles en la etapa anterior, de acuerdo a los criterios establecidos en la siguiente tabla, utilizando la pauta de evaluación indicada en el **Anexo N° 3** de las Bases.
- Se generará un acta que contendrá el listado de los proyectos evaluados, según puntaje de mayor a menor. Aquellos proyectos que obtengan una nota igual o superior a 5.0 pasarán a la siguiente etapa.

Los criterios de evaluación son los siguientes:

<b>Busca orientar a los postulantes respecto de los aspectos que serán evaluados en sus proyectos a postular</b>	<b>Ponderación</b>	
<u>Coherencia de las acciones a desarrollar:</u> aquellas acciones que permiten cumplir con el/los productos o resultados declarados en la ficha de postulación.	(10 %)	<b>100%</b>
<u>Factibilidad técnica del proyecto:</u> posibilidad de cumplir con el objetivo a través de las actividades planteadas.	(10%)	
<u>Cofinanciamiento en efectivo adicional:</u> Monto del cofinanciamiento en efectivo superior al mínimo.	(5%)	
No haber recibido recursos de otros servicios y/o programas de transferencia directa de SERCOTEC durante el año 2014.	(5%)	
<u>Coherencia con los objetivos estratégicos del instrumento SERCOTEC:</u> acciones indicadas en la ficha de postulación generan desarrollo gremial <sup>8</sup> para los socios y/o para la organización más allá del tiempo que dura el proyecto.	(10%)	

<sup>8</sup> Se definen como acciones dirigidas a capacitación de socios, definición de perfiles para futuros dirigentes, actividades que pudieran permanecer en el tiempo en manos del gremio definición de nueva estructura gremial, e incorporación de estamentos nuevos en el gremio.

<p><u>Criterio regional de evaluación</u> tales como focalización por territorios, perfil de clientes o sector económico u otro.</p> <p>1. Asociaciones o grupos de emprendedores y/o empresarios que postulen a Línea de financiamiento 1 : SECTOR PRODUCTIVO: se dará prioridad a las empresas pertenecientes al sector Industria Manufactura Metalica y no Metalica (según código CIIU sección D); Comercio al por mayor y al por menor; Reparaciones de vehículos Automotores, Motocicletas, efectos personales y enseres domésticos (según código CIIU sección G); Empresas de Turismo ( según definición de Sernatur) (15%)</p> <p>2. Asociaciones o grupos de empresarios que postulen a Línea de financiamiento 2 : SECTOR PRODUCTIVO: se dará prioridad a las empresas pertenecientes al sector Industria Manufactura Metalica y no Metalica (según código CIIU sección D); Comercio al por mayor y al por menor; Reparaciones de vehículos Automotores, Motocicletas, efectos personales y enseres domésticos (según código CIIU sección G); Empresas de Turismo ( según definición de Sernatur)_(15%)</p>	<p>1. 15%</p> <p>2. 15%</p>	
<p><u>Pertinencia del proyecto con</u> los objetivos y orientaciones de este programa, primordialmente, la formalización del grupo empresarial. <b>(aplicable sólo a línea 1)</b></p>	<p>(30%)</p>	
<p><u>Implementación de nuevos servicios y/o mejoras de los ya existentes:</u> servicios que las asociaciones gremiales y/o empresariales o grupos de empresarios/as podrán generar con el proyecto, o aquellos que fortalecen, significan un aporte a la competitividad de los miembros y perduran en el tiempo al término del proyecto.</p> <p><b>(Aplicable sólo a línea 2).</b></p>	<p>(30%)</p>	

**Nota: La pauta de evaluación de cada uno de los criterios antes indicados, se encuentran desarrollada en el Anexo 3 de las presentes bases de postulación, denominado "Pauta de Evaluación".**



### 3.3 Evaluación del Jurado Regional y Selección de Ganadores

- El Jurado Regional será designado por cada Dirección Regional de SERCOTEC y deberá estar integrado, al menos, por el/la Director/a Regional de SERCOTEC o quien lo subrogue y al menos un ejecutivo/a de SERCOTEC y/o un representante del Nivel Central<sup>9</sup>. Adicionalmente, el Director Regional tendrá la facultad de invitar a autoridades regionales<sup>10</sup> para integrar este Jurado, cuando lo estime necesario o pertinente.
- El Jurado Regional realizará una evaluación mediante entrevista presencial o virtual, según pauta de Evaluación disponible en el **Anexo 4**, a los representantes de los proyectos que hayan obtenido nota igual o superior a 5.0 en la etapa anterior (se deberá registrar la **asistencia a la entrevista**), para conocer detalles no descritos en la ficha de postulación.
- El Jurado tendrá la facultad de realizar ajustes presupuestarios y/o de actividades, sin que perjudiquen la implementación adecuada del proyecto. Los ajustes propuestos deberán ser consensuados con las organizaciones postulantes. El consentimiento deberá constar en un acta firmada por ambas partes o en otro medio escrito.
- Atendida la disponibilidad presupuestaria de cada región, el Jurado Regional determinará los proyectos a financiar, considerando los proyectos que hayan obtenido nota igual o superior a 5 en este proceso de evaluación, elaborando un ranking de mayor a menor puntuación.
- El Jurado Regional generará un acta de evaluación del Jurado Regional con los proyectos ganadores, ordenados de mayor a menor, identificando además aquellos proyectos que resulten en lista de espera, en la eventualidad de que alguna Asociación No Consolidada o Consolidada no pueda materializar la etapa de formalización.

---

<sup>9</sup> El miembro del nivel central si participa, tendrá derecho a voz y voto.

<sup>10</sup> Se entenderá por autoridad regional: Seremis de Economía, Jefes o Directores Regionales de Servicios, representantes del Gobierno Regional (excluidos los Consejeros Regionales) u otras pertinentes.

### **3.4 Aviso de resultados**

- La Dirección Regional de SERCOTEC informará a los representantes de cada proyecto los resultados obtenidos en cada etapa y se comunicará con los representantes de las organizaciones que resulten ganadoras, en adelante "organizaciones ganadoras" a través de correo electrónico (registrado por el representante de la organización en el sistema de usuario de SERCOTEC), informando las fechas de los pasos a seguir para concretar la formalización y transferencia de los recursos.
- Así mismo, se dará aviso a los representantes de las organizaciones que no resulten ganadoras, indicando que quedarán en lista de espera.

#### **4. FORMALIZACIÓN**

El representante de cada organización ganadora deberá cumplir en orden copulativo los requisitos descritos a continuación en un plazo no superior a 15 días hábiles administrativos<sup>11</sup> desde la fecha en que se le notifique como Organización Ganadora.

##### **4.1 Requisitos para la formalización.**

- a. Fotocopia de la constitución legal y modificaciones, si las hubiera, como asimismo de los antecedentes en que conste la representación legal y vigencia de la organización correspondiente.
- b. Todos los gremios consolidados, deberán llevar su contabilidad al día de acuerdo al artículo 15 del D.L. 2757, de 1979 de la Unidad de Asociaciones Gremiales del Ministerio de Economía. La acreditación de estos requisitos es oficio emitido por la Unidad de Asociaciones Gremiales del MINECON.
- c. Carta Gantt actualizada (ajuste de fechas): La Asociación No Consolidada o Consolidada ganadora deberá adecuar plan de ejecución o implementación (Carta Gantt) del proyecto postulado el cual podrá ser ajustado por SERCOTEC de cada región si así fuese necesario, sin que ello signifique la extensión del plazo de rendición de los recursos establecido por la institución.
- d. La organización mandataria o el representante del grupo de empresarios NO debe tener deudas tributarias<sup>12</sup>, salvo que haya repactado o repacte su deuda y se encuentre con pago al día, lo cual deberá demostrar con Certificado de deudas fiscales de la Tesorería General de la República, la que se puede obtener en oficinas de Tesorería, o a través del sitio web [www.tesoreria.cl](http://www.tesoreria.cl). Para el caso de Asociaciones gremiales y/o federaciones

---

<sup>11</sup> No comprende días sábado, domingo y festivos.

<sup>12</sup> Deudas tributarias: Deudas de los contribuyentes registradas en Cuenta Única Tributaria de la Tesorería General de la República.

regionales que requieran constituirse en una federación o confederación de carácter regional, todas las organizaciones que la conforman deberán acreditar este requisito. En el caso de las federaciones y confederaciones regionales, todas las organizaciones que las componen deberán acreditar este requisito.

- e. La organización o representante del grupo de empresarios ganador no deberá tener rendiciones pendientes con SERCOTEC.
  
- f. La organización deberá tener cuenta corriente, cuenta RUT o cuenta de ahorro, a nombre de la organización representante al momento de formalizarse como ganador, a fin de que SERCOTEC pueda transferirle electrónicamente los dineros comprometidos. El número de cuenta a la cual se le transferirán los recursos deberá ser informada a través de correo electrónico u otro medio formal al Ejecutivo de Fomento de SERCOTEC responsable. Solo en el caso que la Organización representante no contare con algún tipo de cuenta bancaria, deberá informar tal situación y solicitar formalmente (en documento provisto por la Dirección Regional) a la Dirección Regional la emisión de un vale vista a nombre de la organización representante, siendo de exclusiva responsabilidad de la Organización representante el resguardo de los recursos entregados.
  
- g. La organización deberá hacer entrega del cofinanciamiento en efectivo e ingresarlo a SERCOTEC en un 100% antes de la firma del contrato. Se deberá realizar mediante un depósito o transferencia electrónica en la cuenta corriente de SERCOTEC, o ingresar directamente en las oficinas de cada Dirección Regional a la que pertenezca la Organización ganadora, antes de la firma del contrato. En caso de efectuar depósito o transferencia electrónica, deberá ser informado al Ejecutivo de Fomento de SERCOTEC a cargo del Programa en la Región, haciéndole entrega del respectivo comprobante de depósito o transferencia.

- h. La organización deberá hacer entrega de las Garantías de fiel cumplimiento del contrato y del correcto uso del anticipo otorgado, antes de la suscripción del contrato<sup>13</sup>: La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del proyecto**. La garantía por el correcto uso del anticipo otorgado deberá ser equivalente al **100% del valor del subsidio entregado en calidad de anticipo**. Estas garantías consistirán en una boleta de garantía, vale vista bancario, certificado de fianza, o póliza de seguro de ejecución inmediata a favor de SERCOTEC.

Excepcionalmente, En aquellos casos en que los ganadores no puedan constituir una de las garantías solicitadas en el presente concurso y descritas anteriormente, podrá presentar en su lugar un Pagaré. En tal caso, deberá adjuntar a éste los siguientes documentos:

1. Carta u otro medio escrito, emitido por la institución bancaria o financiera respectiva, en que conste el rechazo a la petición del instrumento solicitado (garantía), o en su defecto, donde se indiquen los requisitos que deben cumplir la organización ganadora para la obtención de la garantía.
2. Declaración Jurada Simple (Anexo N°8), en la que el postulante declara que no ha logrado la obtención de la respectiva garantía, indicando además, el/los requisitos señalados en carta u otro medio de la institución financiera, que no ha podido cumplir.

Las garantías serán devueltas al representante del grupo ganador 60 días corridos después de haber sido aceptado el 100% de las rendiciones de los recursos transferidos.

En caso que los ganadores (as) incurran en alguna falta relativa a la rendición de los fondos, según formato e instructivo entregado por SERCOTEC, o no cumplan con las obligaciones contraídas, SERCOTEC deberá hacer efectiva la(s) garantía(s) antes indicadas y en caso de ser necesario, iniciará las acciones legales correspondientes.

---

<sup>13</sup> Excepcionalmente, si el ente emisor de los documentos mercantiles requiere la celebración del contrato en forma previa a la constitución de las garantías de fiel cumplimiento y anticipo, se permitirá que éstas sean de fecha posterior a la celebración del referido contrato. No obstante lo anterior, no se realizará el traspaso de los recursos mientras no se reciban conforme dichas garantías.

## **4.2 Suscripción de contrato**

Cumplidos los requisitos de formalización señalados en el punto 4.1 anterior, SERCOTEC suscribirá un contrato con la organización ganadora, el cual establecerá los derechos y obligaciones de las partes.

En el caso de que un ganador no cumpla con dichos requisitos dentro del plazo estipulado, SERCOTEC dará aviso formal al postulante y hará correr la lista de espera de acuerdo a los resultados obtenidos en la Evaluación del Jurado. Si la entidad ganadora lo solicita de manera formal, SERCOTEC a través de su Director Regional, estará facultado para otorgar un plazo adicional por escrito no superior a 5 días hábiles administrativos y/o modificar la modalidad de entrega de cofinanciamiento, permitiendo su ingreso en una o más cuotas si la naturaleza del proyecto lo amerita. Dicho ingreso deberá ser proporcional a la cuota de subsidio de SERCOTEC, cuando corresponda, y depositarse de manera previa al traspaso de la cuota de subsidio correspondiente y quedar estipulado en el contrato respectivo.

## **4.3 Reunión Inicial**

Previo a la transferencia de los recursos, un Ejecutivo de Fomento de SERCOTEC o quien designe el Director Regional, realizará una reunión de inicio con la Organización correspondiente, con la finalidad de traspasar información relevante para la implementación del proyecto ganador (proceso de rendición, entre otros).

## **4.4 Entrega de los recursos**

Los recursos serán transferidos en hasta tres cuotas de acuerdo a la naturaleza de la inversión del proyecto ganador, lo cual será definido por la Dirección Regional. Para la transferencia de la segunda y tercera cuota, la organización ganadora deberá haber rendido al menos el 90% de la cuota anterior.

Las organizaciones no podrán tener rendiciones pendientes con SERCOTEC al momento de la formalización.

## **5. EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

### **5.1. Ejecución**

- a. La organización deberá desarrollar su proyecto en el plazo de 4 meses.
- b. En este plazo los ganadores de la Línea 1 de Financiamiento deberán formalizarse como organización legalmente constituida.
- c. La organización ganadora podrá solicitar una sola vez, por escrito y fundadamente, la ampliación del plazo de implementación del proyecto, lo que será evaluado por el/la Director/a Regional. De ser acogida la solicitud, la organización ganadora deberá ampliar, renovar o complementar las garantías según corresponda.

### **5.2 Rendición de recursos**

- a. Los recursos deberán rendirse según lo establecido en la Circular N° 759 de la Contraloría General de la República y el procedimiento de rendiciones establecido por SERCOTEC.
- b. En caso que la organización ganadora incurriese en alguna falta relativa a la rendición de los fondos o no cumpla con las obligaciones contraídas, SERCOTEC hará efectiva la(s) garantía(s) antes indicada(s) e iniciará las acciones legales correspondientes.

### **5.3 Acompañamiento**

La Dirección Regional de SERCOTEC a través de sus ejecutivos o profesionales que designe el Director Regional, realizará acciones de supervisión, monitoreo del proceso de implementación y verificación de adquisición de ítems de financiamiento.

## 6. OTROS

- Los postulantes, al momento de enviar el proyecto a las Direcciones Regionales, autorizan automáticamente a SERCOTEC para incorporar sus datos básicos a una base de datos para una posible articulación o gestión de apoyo al proyecto, ya sea a través de organismos públicos o privados.
- Los ganadores autorizan desde ya a SERCOTEC para la difusión de su proyecto a través de medios de comunicación.
- Frente a cualquier información entregada o situación informada en que se falte a la verdad, la postulación quedará descalificada inmediatamente, en cualquier etapa, incluso luego de formalizado el beneficiario, reservándose SERCOTEC la facultad de iniciar las acciones legales correspondientes.
- SERCOTEC NO TIENE compromisos con terceras personas o empresas para que cobren a los postulantes por elaborar y/o presentar su proyecto. Por tanto, la elaboración y postulación del proyecto es de exclusiva responsabilidad de la organización que postula. Así como tampoco, tiene compromisos con consultores (terceros) que se hayan contratado para el desarrollo de los proyectos en la etapa de postulación al programa.
- La participación en esta convocatoria indica claramente el conocimiento y aceptación de las Bases, las características del programa y las condiciones para postular y acceder a este fondo concursable.
- SERCOTEC podrá interpretar o modificar las Bases, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas ni se afecte el principio de igualdad de los postulantes. Dichas alteraciones, en caso de ocurrir, serán oportunamente informadas.
- En caso de renuncia voluntaria por parte de los ganadores del concurso en forma posterior al proceso de formalización, éstos deberán devolver la totalidad de los montos transferidos en calidad de anticipo, correspondientes al subsidio de SERCOTEC, por concepto de incumplimiento de contrato. SERCOTEC hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, sin más trámite y, eventualmente, la de anticipo, si no se hubiesen devuelto los fondos entregados en tal calidad.
- En caso de mediar caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado que impida la ejecución del proyecto y se reintegren las sumas no invertidas, las garantías de los



ganadores que renuncien a la ejecución del proyecto, podrá no hacerse efectiva. Estos casos serán analizados y deberán ser aprobados por el/la Director/a Regional.

- En caso que SERCOTEC ponga término anticipado al contrato, por las circunstancias que se expresaran en el respectivo instrumento se deberá restituir el saldo no utilizado en el proyecto, haciendo efectiva la garantía por fiel cumplimiento de contrato. Si los ganadores no reintegran las sumas no invertidas, además se hará efectiva la garantía correspondiente al correcto uso del anticipo otorgado.